

PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2017-2018

OBJETIVOS GENERALES:

► **Cumplir el mandato legal** recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

► Incidir de forma directa en un **incremento de los niveles de eficacia y eficiencia** en la gestión del gasto público subvencional.

► **Optimizar el acceso de los ciudadanos** al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.

► Finalmente, **racionalizar la gestión municipal subvencional** dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2017-2018 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- **Publicidad y libre concurrencia** mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Plan Estratégico Municipal de Subvenciones

P- Y de forma específica, verificar de forma constante la pertinencia del Plan Estratégico. A saber:

- Justificación del Plan en términos sociales.
- Necesidades de la ciudadanía a las que atiende.
- Capacidad financiera.
- Explicación de la competencia municipal en la materia.
- Estudio de la no aplicación de esta línea subvencional.

ARTÍCULO 6.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será **la Alcaldía**.

Por tanto,

- Los programas de subvenciones quedarán **condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria** adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), **deberá efectuarse la aprobación del convenio y del gasto** en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Ayala.
- Y finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o **bases reguladoras de la concesión**.

CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza reguladora de subvenciones, la concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan para los ejercicios 2017 y 2018 contiene, en cada uno de sus Anexos:

- Los objetivos que se pretenden alcanzar.
- La modalidad de concesión aplicable.
- Los destinatarios a los que van dirigidas.
- El importe económico.
- La aplicación presupuestaria.

ARTÍCULO 8.

Este Plan se estructura en cinco Anexos, de conformidad con la actividad subvencional prevista presupuestariamente para los ejercicios 2017 y 2018

- En el **Anexo I** se lista y desglosa la actividad subvencional del Área Cultural y Deportiva.
- El **Anexo II** desglosa la actividad subvencional del Área de de Bienestar Social, cooperación y desarrollo.
- El **Anexo III** desglosa la actividad subvencional en el Área de Euskera.
- El **Anexo IV** desglosa la actividad subvencional en el Área Educativa.
- El **Anexo V** desglosa la actividad subvencional cuyos destinatarios son las Juntas Administrativas.

ARTÍCULO 9.

Cada uno de los Anexos ordena las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- **Objeto.** Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- **Modalidad de gestión.** Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos a tal fin del Capítulo Tercero de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (libre concurrencia o convenio de colaboración).
- **Importe.** Referido a la consignación prevista para cada subvención.

CAPÍTULO 3.- BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 10.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Asimismo, el Ayuntamiento concederá subvenciones en favor de las Juntas Administrativas que integran el municipio de Ayala con la finalidad de apoyarlas en el sufragio de gastos corrientes (alumbrado, fiestas patronales,...) y de gastos de inversión (honorarios y obras).

ARTÍCULO 11.

El Ayuntamiento de Ayala establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas: Bienestar Social, Cultura y deportes, Euskera, Educación,..., en diferentes líneas de subvención municipal.

CAPÍTULO 4.- EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS. ANÁLISIS DE RESULTADOS.

ARTÍCULO 12.

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, el órgano concedente solicitará, en la medida de lo posible, a los beneficiarios de la misma una justificación sobre las actividades o acciones subvencionadas, así como de los objetivos alcanzados.

Plan Estratégico Municipal de Subvenciones

CAPÍTULO 5: CONTROL FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADOS.

ARTÍCULO 13.

El control financiero de las actividades subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.